



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00010-00
Clase	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	CHRISTIAN BERNARDO SÁNCHEZ CORDERO
Demandada	BRIYID GISELL YULIETH CONTRERAS PEÑALOZA

No se accede, por improcedente, a la petición del Apoderado Judicial del demandante de “adicionar o complementar la sentencia dictada ayer 9 de agosto de 2022”, en el sentido de incluir en la misma las recomendaciones científicas consignadas en las conclusiones del concepto emitido por las profesionales en psicología aportado como prueba, para que ambos padres se sometan a las terapias sanadoras que requieren para atender con responsabilidad a su hija, porque, como es de conocimiento del Profesional, dichas pruebas se valoran en el evento de no llegar las partes a un acuerdo, que no es el caso que nos ocupa, en que el proceso terminó por conciliación entre las partes luego de discutir todos los aspectos relevantes sobre el asunto, cuya voluntad prevalece y donde ninguna referencia hicieron a ello, aunado a que la decisión allí tomada no hace tránsito a cosa juzgada material y es susceptible de modificación en cualquier momento en que se den las circunstancias que lo ameriten, como se les advirtió, al igual que las consecuencias del incumplimiento.

En su lugar, *se dispone poner en conocimiento* de los señores **CHRISTIAN BERNARDO SÁNCHEZ CORDERO** y **BRIYID GISELL YULIETH CONTRERAS PEÑALOZA** el concepto en mención, *conminándolos* para que en su condición de padres y comprometidos en el normal desarrollo, formación y bienestar de su hija, acaten las recomendaciones allí consignadas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **19 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f024c761c11c99e65bdfb60491a4074869677e66159cbfafa7462dfa1bfcc599**

Documento generado en 18/08/2022 06:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>